



**NOTARIA  
VIGESIMO  
CUARTA**

ESCRITURA NUMERO: MIL OCHOCIENTOS SESENTA (1860)

AUMENTO DE CAPITAL

HILSEA INVESTMENTS LTD.

CUANTIA: S/. 4.943'000.000,00 Dí 3a. copia

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día martes dieciséis (16) de Noviembre de mil novecientos noventa y tres, ante mi,

Doctor JORGE CAMPOS DELGADO, Notario Vigésimo Cuarto

de este cantón, comparece: el señor Miguel Ponce

Palacios a nombre y en representación de HILSEA

INVESTMENTS LTD., en su calidad de Apoderado General,

según consta del documento que se agrega. El

compareciente es ecuatoriano, casado, mayor de edad,

domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz

y apto para contratar y obligarse, a quien de conocer

hecho y fe; y dice: Que eleva a escritura pública la

minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente:

"SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas

a su cargo, sírvase hacer constar una del siguiente

tenor: PRIMERA. OTORGANTE: Concorre al otorgamiento

del presente instrumento el señor Miguel Ponce

Palacios a nombre y en representación de HILSEA

INVESTMENTS LTD., en su calidad de Apoderado General,

**Dr. JORGE CAMPOS DELGADO**

Página 1

como lo acredita con el documento adjunto.- SEGUNDA.

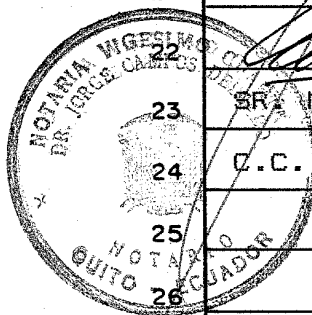
OB X ANTECEDENTES: UNO: HILSEA INVESTMENTS LTD., es una  
compañía organizada y existente de acuerdo con las  
Leyes de las Islas <sup>CAIMANES</sup> Gran Caiman, con domicilio en la  
ciudad de Georgetown, Gran Caiman y con una sucursal  
establecida en la ciudad de Quito Ecuador en virtud  
del permiso de operación concedido por la  
Superintendencia de Compañías del Ecuador, mediante  
Resolución número noventa punto uno punto uno punto  
uno punto cero dos cuarenta y cinco (90.1.1.1.0245),  
de catorce de febrero de mil novecientos noventa,  
debidamente inscrita en el Registro Mercantil del  
cantón Quito, con los documentos adicionales  
respectivos, el siete de marzo del mismo año y con un  
capital asignado de CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE  
SUCRES (S/.57'000.000,00).- DOS: La Junta de  
Directores de HILSEA INVESTMENTS LTD. reunida en la  
ciudad de Miami, Estados Unidos de América, el cinco  
de enero de mil novecientos noventa y tres, resolvió,  
por unanimidad, incrementar el capital asignado a la  
sucursal del Ecuador y autorizar a su representante  
legal para formalizar dicha resolución, como consta  
del documento adjunto.- TERCERA: AUMENTO DEL CAPITAL  
ASIGNADO: Con los antecedentes señalados, el otorgante  
en la calidad de Apoderado y representante legal de  
HILSEA INVESTMENTS LTD., declara: Uno: Que se aumentó  
el capital asignado por la matriz de HILSEA  
INVESTMENTS LTD, a la Sucursal del Ecuador, en la suma

000003



**NOTARIA  
VIGESIMO  
CUARTA**

de CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DE  
SUCRES (S/.4.943'000.000,00), que se toman de la  
cuenta "Aportes Para Futuras Capitalizaciones", que  
mantiene dicha Sucursal.- Dos: Que como consecuencia  
del aumento antes resuelto, el capital total asignado  
a la Sucursal de HILSEA INVESTMENTS LTD. en el  
Ecuador, queda fijado en la suma de CINCO MIL MILLONES  
DE SUCRES (S/.5.000'000.000,00).- Como documentos  
habilitantes se agregan, el nombramiento del otorgante  
y el acta de la Junta de Directores que acordó el  
aumento de capital asignado.- Agregue, señor Notario,  
las restantes cláusulas formales necesarias para la  
validez de este instrumento. f) Doctor Miguel Andrade  
Varea con matrícula profesional número novecientos  
setenta y cuatro del Colegio de Abogados de Quito".  
Hasta aquí la minuta que el compareciente eleva a  
escritura pública con todos sus efectos legales. Leída  
que le fue al compareciente la escritura que antecede,  
se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto.  
De todo lo cual doy fe.---



SR. MIGUEL PONCE PALACIOS.

C.C. 170236921-4

C.V. PI 0000636

**Dr. JORGE CAMPOS DELGADO**

PODER PARA REPRESENTAR A HILSEA INVESTMENTS LIMITED

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO que Hilsea Investments Limited ("la Compañía"), una compañía debidamente organizada bajo las leyes de las Islas Caimanes, cuyo local comercial principal se encuentra establecido en la ciudad de Georgetown, Gran Caimán, por este medio designa, instituye y nombra a Miguel Ponce Palacios su Apoderado Legítimo, para poder, en su nombre, en su lugar y en su posición:

1. Representar a la Compañía en Ecuador ante instituciones públicas y privadas, cortes jurídicas y otras organizaciones públicas o privadas.
2. Preparar, firmar y suministrar documentos, propuestas, contratos, subcontratos y cualquier otro tipo de documentos que pudieren ser requeridos para la actividad de la Compañía.
3. Solicitar y obtener certificados, registro de documentos, permisos de trabajo, visas o cualquier otro documento para los empleados de la Compañía que residan en Ecuador.
4. Adquirir bienes muebles e inmuebles por medio de títulos o arrendamiento o de otra manera.
5. Suministrar solicitudes a ministerios y a la superintendencia de la Compañía para obtener la aprobación y otros requisitos necesarios para abrir una sucursal en Ecuador, con amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el territorio de Ecuador y, especialmente, para que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas.



000004

Cediendo y otorgando a sus abogados entero poder y autoridad para hacer y ejecutar todas y cada acción y cosa cualesquieras, esenciales, que sean necesarias y adecuadas de hacerse en la propiedad, tan completamente como se podría o se pudiese hacer, para todos los objetivos y propósitos, ratificándose y concordándose por la presente todo aquello que sus abogados deberán legalmente hacer, o mandar a hacer, en base a lo antedicho.

HILSEA INVESTMENTS LIMITED

Por:

*Peter F. Ullrich*  
Peter F. Ullrich, Director  
Exclusivo

SUSCRITO Y JURAMENTADO ante mí al (a los) 25 día(s)  
de agosto de 1989.

*Anna Rubello*

Notario Público Lego, Estado de  
La Florida

Mi Nombramiento Expira:

SAB/wbc  
90487PA2



Notary Public, State of Florida at Large  
My Commission Expires July 11, 1993

COUNTY OF DADE  
STATE OF FLORIDA

SS.

373070

I, RICHARD P. BRINKER, Clerk of the Circuit Court of the Eleventh Judicial Circuit in and for the County of Dade, and State of Florida, the same being a Court of Record of the aforesaid County and State, having by law a seal, DO HEREBY CERTIFY

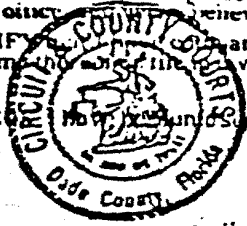
that: VIVIAN CARBALLO

by whom the foregoing acknowledgment or proof was taken, and whose name is subscribed thereto, was at the time of taking the same, a Notary Public residing in said County, duly commissioned and sworn and authorized by the laws of said State, to take the acknowledgment or proof of deeds and other instruments in writing to be recorded in said State, and to administer oaths or affirmations in said County; that I have compared the signature of such Notary Public with a specimen of his

signature on file in my office, and I verily believe the signature to the foregoing original Certificate is genuine.

I FURTHER CERTIFY that I have compared the impression or rubber stamp of the seal affixed thereto with a specimen impression or rubber stamp of the seal of the said Notary Public, and I verily believe the impression of such seal upon the original Certificate to be genuine.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand and affixed my official seal this 23 day of AUG 1989



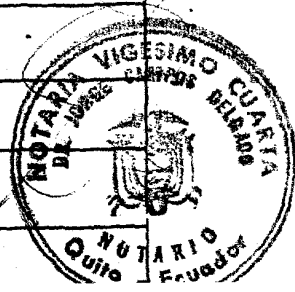
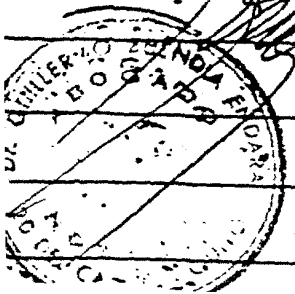
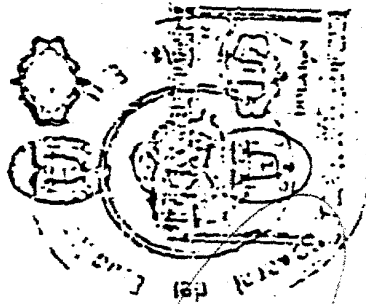
RICHARD P. BRINKER  
Clerk Circuit Court.

By Ruben S. Guevara

Deputy Clerk

RECEIVED BY CLERK  
OFFICE OF THE CLERK OF THE CIRCUIT COURT  
DADE COUNTY, FLORIDA  
AUG 23 1989

W. Line  
Clerk of the Circuit Court  
Eleventh Judicial Circuit  
Dade County, Florida



CONDADO DE DADE  
ESTADO DE FLORIDA

000005

0000

Yo, RICHARD P. BRINKER, oficinista de la Corte del Onceavo Circuito Judicial en y por el Condado de Dade, del Estado de Florida, la cual es Corte de Datos del mismo Condado y Estado, teniendo un sello de ley, certifico que  
VIVIAN CARBALLO

de quien previamente se aprueba. Confirma y declara, que fue firmado al momento de esta declaración frente a un Notario Público residente del Condado (Dade) debidamente comisionado, jurado y autorizado por las leyes del Estado (Florida) para administrar pruebas de acciones, juramentos escritos para el récord en el Estado (Florida) y para testificar, administrar pruebas, juramentos y otros instrumentos escritos en el Condado (Dade).

Yo he comparado la firma del Notario Público con la firma del mismo registrada en el archivo de mi oficina y certifico que la firma en el certificado original es genuina.

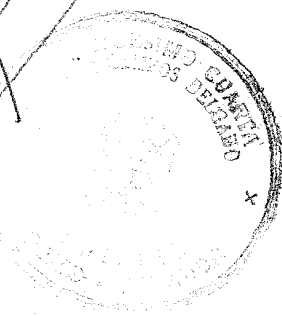
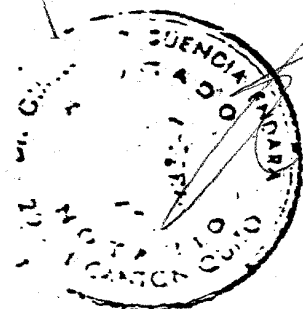
Yo certifico además que he comparado la impresión del sello de goma adjunto, con una del archivo de mi oficina y certifico que la impresión del sello en el certificado original es genuina.

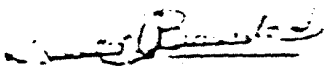
En presencia de testigos yo pongo mi firma y sello oficial este 28 de agosto de 1989.

RICHARD P. BRINKER  
Oficinista de la Corte

FIRMADO

Señor Oficinista

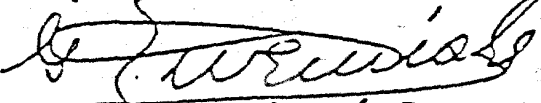


  
Leonor Barreto Zambrano

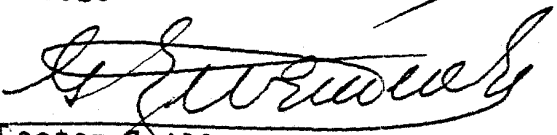
DILIGENCIA NUMERO 10-90 . - AUTENTICACION DE FIRMA.-

C E R T I F I C O : que la firma y rúbrica que anteceden, puesta hoy ante mí por la señorita Leonor Barreto Zambrano, ecuatoriana, portadora de la Cédula de Ciudadanía Número 130464190-3, es AUTENTICA . -  
Extiendo la presente diligencia al amparo de la disposición contenida en el numeral tres del Artículo dieciocho de la Ley Notarial . -  
Queda archivada una copia . - Quito, a 25 de Enero de 1.990.-



  
Doctor Guillermo Buendía Endara,  
Notario Vigésimo del Cantón Quito.-

R A Z O N : Los documentos que anteceden son fiel compulsas de las copias certificadas que se hallan protocolizadas ante mí el 25 de Enero de 1.990.- En fe de ello la confiero en tres fojas útiles, sellada y firmada en Quito, a tres de Agosto de mil novecientos noventa y tres.

  
Doctor Guillermo Buendía Endara,  
Notario Vigésimo del Cantón Quito.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION N° 90-1-1-1- 0245

000006

JOSE MARIA BORJA GALLEGOS  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS INTERINO

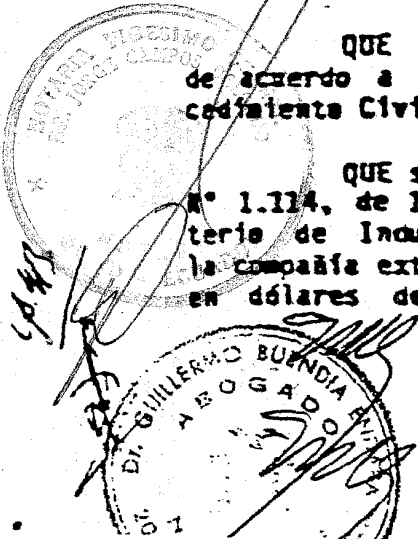
CONSIDERANDO:

QUE el señor Miguel Ponce Palacios, en su calidad de Apoderado de la compañía extranjera HILSEA INVESTMENTS LIMITED, una sociedad constituida y existente bajo las leyes de las Islas Caimanes, ha comparecido a este Depacho, con el patrocinio del doctor Gustavo Jácome Paredes, con la solicitud de concesión de permiso para operar en el Ecuador a la mencionada compañía;

QUE con este objeto y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en los Artículos 6 y 424 de la Ley de Compañías, han sido presentados los siguientes documentos: a) Escritura de establecimiento de la compañía otorgada el 11 de julio de 1989, inscrita en el Registro de las Islas Caimanes el 13 de julio de 1989, en la misma que consta el estatuto que rige su vida jurídica; b) Resolución tomada por la Asamblea General de la compañía reunida el 3 de agosto de 1989, por la que se emienda el acta de constitución ampliando sus objetivos, a efectos de incursionar en actividades inherentes a la floricultura; c) Certificado de Existencia, Constitución o Supervivencia de la compañía, número 4, expedido el 29 de agosto de 1989 por el señor Jaime Molina, Cónsul General del Ecuador en Miami, Estados Unidos de Norteamérica, del que se desprende que la compañía se encuentra operando en su país de origen en actividades que son conformes con su objeto social y que está autorizada para abrir sucursales y efectuar negocios en el exterior; d) Extracto de las resoluciones tomadas por la Asamblea General de la Junta de Directores de la compañía, de 25 de julio de 1989, del que consta la decisión de abrir una sucursal en el Ecuador y asignar a tal efecto la cantidad en sucres equivalente a cien mil dólares estadounidenses; e) Poder otorgado por la compañía en favor del señor Miguel Ponce Palacios, de nacionalidad ecuatoriana, por el cual se le confiere amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efecto en territorio ecuatoriano y, especialmente, para contestar demandas y cumplir con las obligaciones contraídas, a nombre y en representación de la mandante; f) Certificado conferido por el Banco del Pacífico del que consta que la compañía extranjera tiene depositado en dicho Banco, en la cuenta Integración de Capital, la cantidad de cincuenta y siete millones de sucres (S/. 57'000.000,00).

QUE la documentación presentada ha sido autenticada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 194 del Código de Procedimiento Civil, con las certificaciones consulares respectivas;

QUE se ha protocolizado copia certificada de la Resolución N° 1.114, de 1° de septiembre de 1989, mediante la cual el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca autoriza a la compañía extranjera mencionada, la inversión extranjera directa en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, equivalente



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

HILSEA INVESTMENTS LIMITED

- 2 -

a cincuenta y siete millones de sucres (S/. 57'000.000,00), como capital asignado para el establecimiento de la sucursal en el Ecuador;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° DJ.CAE.90.117, de 12 de febrero de 1990, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

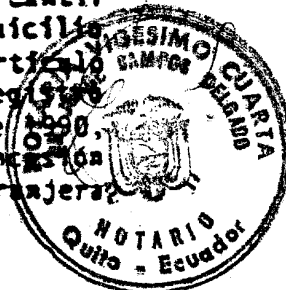
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en nación extranjera inherentes a la concesión de permiso para operar en el Ecuador a la compañía extranjera HILSEA INVESTMENTS LIMITED, por haber sido presentados en cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley.

ARTICULO SEGUNDO.- CONCEDER permiso para operar en el Ecuador con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas, a la compañía extranjera HILSEA INVESTMENTS LIMITED, con domicilio principal en The Bank of Nova Scotia Building, P.O. Box 268, Georgetown, Grand Cayman, B.M.I., la misma que se dedicará a "La floricultura e invernadero de plantas, cultivo, distribución y exportación de todo tipo de flores y plantas de cualquier parte del mundo.- La Compañía HILSEA INVESTMENTS LIMITED, de las islas Caimanes, no podrá incursionar en los sectores de actividad económica prohibidos tanto por la Decisión 220 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, como por el Decreto N° 3095, de 28 de julio de 1987".

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo del cantón Quito, anote al margen de la protocolización de los documentos atinentes a la concesión de permiso para operar en el Ecuador a la compañía extranjera HILSEA INVESTMENTS LIMITED, efectuada en esa Notaría el 25 de enero de 1990, que mediante la presente Resolución se concede permiso para operar en el Ecuador a la referida compañía. Se sentará razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del cantón Quito, en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 30, numeral II, del Código de Comercio, inscriba en el Registro a su cargo los documentos protocolizados el 25 de enero de 1990, en la Notaría Vigésima del cantón Quito, referentes a la concesión de permiso para operar en el Ecuador a la compañía extranjera.



000007

NILSEA INVESTMENTS LIMITED, junto con esta Resolución. El señor Registrador archivará una copia de tal protocolización y devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, el texto completo del Poder otorgado en favor del señor Miguel Ponce Palacios y un extracto de los documentos protocolizados el 25 de enero de 1990, en la Notaría Vigésima del cantón Quito, referentes a la concesión de permiso para operar en el Ecuador a la compañía extranjera NILSEA INVESTMENTS LIMITED, con la razón de su aprobación, extracto que será elaborado por esta Superintendencia y entregado para su publicación una vez presentada una copia de la protocolización, con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en esta Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

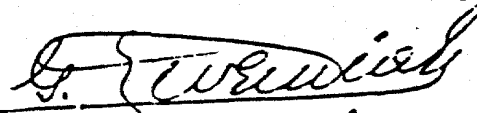
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 1. FEB. 1990

Dr. José María Borja Gallegos  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS INTERINO

ORH/MLB

RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición del señor doctor Gustavo Jácome Parades, afiliado al Colegio de Abogados de Quito con el número ochocientos ochenta y nueve, PROTOCOLIZO en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima de este Cantón, a mi cargo, en esta fecha y en veinticuatro (24) fojas útiles, los documentos inherente a la concesión de permiso para operar en el Ecuador a la Compañía Extranjera NILSEA INVESTMENTS LIMITED; copia de la Resolución Número 90-1-1-1-0245 del señor Superintendente de Compañías Interino; razones Notarial y de Inscripción en el Registro Mercantil; y la publicación del EXTRACTO en la edición del Diario "La Hora" de esta ciudad, que anteceden.- Quito, a veintiocho de Marzo de mil novecientos noventa.-

El Notario,

  
Doctor Guillermo Buendía Endara,  
Notario Vigésimo del Cantón Quito.-

Sa pro - - -

R A Z O N . - En esta fecha, tomé nota al margen de la protocolización de los documentos atinentes a la concesión de permiso para operar en el Ecuador a la Compañía extranjera "HILSEA INVESTMENTS LIMITED", cuya copia antecede, de que el señor Superintendente de Compañías-Interinas, mediante Resolución Número 90-1-1-1-0245, de 14 de Febrero de 1.990, ha concedido dicho permiso.-

Quito, a 15 de Febrero de 1.990.-



*[Signature]*  
Doctor Guillermo Buendía Endara  
Notario Vigésimo del Cantón Quito.-

Con esta fecha queda inscrita el presente documento y la Resolución número doscientos cuarenta y cinco del Señor Superintendente de Compañías Interinas, de 14 de febrero de 1990, bajo el número 408 del Registro Mercantil, tomo 121.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Protocolización de los documentos referentes a la concesión de Permiso para operar en el Ecuador de "HILSEA INVESTMENTS LIMITED", otorgada el 23 de enero de 1990, ante el Notario Vigésimo del Cantón, Dr. Guillermo Buendía Endara.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, asignando con el número 276.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Cuarto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 2504.- Quito, a siete de marzo de mil novecientos noventa.- EL REGISTRADOR.-



R A Z O N . = Los documentos que anteceden son fiel compulsa de la copia certificada que se halla protocolizada ante mí, el 25 de Enero de 1.990.- En fe de ello la confiero en dos fojas útiles, sellada y firmada en Quito, a tres de Agosto de mil novecientos noventa y tres.

*[Signature]*  
Doctor Guillermo Buendía Endara  
Notario Vigésimo del Cantón Quito.-





**NOTARIA  
VIGESIMO  
CUARTA**

ZON DE PROTOCOLIZACION: Con esta fecha y en = SEIS =fojas

útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Vigésimo Cuarta de este cantón, actualmente a mi cargo; el documento que antecede.-Quito, a dieciseis de noviembre de mil novecientos noventa y tres.-----

El NOTario, firmado)Dr. Jorge Campos D. Hay un sello).-

Es fiel y TERCERA COPIA CERTIFICADA del documento que antecede, protocolizado ante mi;y, en fe de ello confiero ésta, sellada y firmada en Quito, a dieciseis de noviembre de mil novecientos noventa y tres



EL NOTARIO  
*Jorge Campos Delgado*  
NOTARIO - ABOGADO

**Dr. JORGE CAMPOS DELGADO**

## TRADUCCION

La suscrita, como persona enterada en los dos idiomas, tiene a bien traducir los textos en inglés constantes en la minuta de la Asamblea General Extraordinaria de la Junta de Directores de HILSEA INVESTMENTS LIMITED, de 5 de enero de 1993:

En el texto del acta, en la legalización Notarial, hay un ello que dice:

**"NOTARIO PUBLICO ESTADO DE FLORIDA. SELLO OFICIAL NOTARIAL. ISABEL LLERA. COMISIONADA No. CC277597. MI COMISION EXP. DICIEMBRE 29, 1994."**

En una hoja adjunta consta la siguiente legalización:

**" CONDADO DE DADE/  
ESTADO DE FLORIDA/ SS.**

Yo, HARVEY RUBIN, Oficial de la Corte del Décimo Primer Circuito Judicial del Condado de Dade y del Estado de Florida, la misma que viene a ser una Corte de Registro para dichos Condado y Estado, teniendo por Ley un Sello, POR MEDIO DE LA PRESENTE CERTIFICO que Isabel Llera por quien el precedente acto de reconocimiento de prueba ha sido tomado, y cuyo nombre es suscrito en él, fue al tiempo de tomarlo un Notario Público residente en dicho Condado, debidamente comisionado y juramentado y autorizado por las Leyes de dicho Estado, para tomar conocimiento o pruebas o escrituras y otros instrumentos escritos para ser registrados en ese condado y para admitir juramentos o afirmaciones en ese Condado; que Yo he comparado la firma de dicha Notario Público con un especimen de dicha firma en los archivos de mi oficina y verdaderamente creo que la firma de dicha certificación original es genuina.

Yo, ADEMÁS CERTIFICO que he comparado la impresión o sello de caucho del sello aplicado, con la impresión o sello de caucho que mantengo en el archivo de mi oficina y Yo verdaderamente creo que la impresión de dicho sello puesto en la certificación original es genuino.

EN FE DE LO CUAL Yo estampo mi firma y aplico mi sello oficial este 29 de octubre de 1993.

HARVEY RUBIN

Oficial de la Corte del Circuito

Por Edda Rodriguez

Oficial Delegado "

Hay un sello que dice : **" CORTE DEL CIRCUITO Y CONDADO. CONDADO DE DADE FLORIDA "**.

Sigue la legalización del Consulado del Ecuador en Miami, en español.

Quito, a 8 de noviembre de 1993.

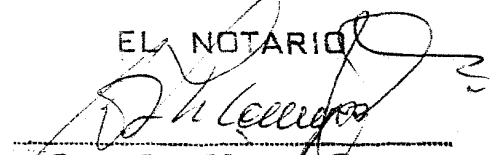
  
Dra. María Elena Andrade de Jijón  
Traductora.

NOTARIA VIGESIMO CUARTA DEL CANTON QUITO

CERTIFICO: Que la firma puesta al pie del documento que antecede, pertenece a MARIA ELENA ANDRADE DE JIJON cuya cédula de identidad tiene el No. 170634255-5 y es la que usa la nombrada persona en todos sus asuntos públicos y privados. De lo cual doy fe.---



EL NOTARIO



HILSEA

INVESTMENTS LTD.

000009

**MINUTA DE LA ASAMBLEA GENERAL**  
**EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE DIRECTORES DE**  
**HILSEA INVESTMENTS LIMITED**

El día 5 de enero de 1993, a las 9:30 a.m. se celebró en Miami, Florida, una Asamblea General Extraordinaria de la Junta de Directores de HILSEA INVESTMENTS LIMITED, una Corporación organizada y existente de acuerdo con las Leyes de Las Islas Caimanes. El Señor Peter F. Ullrich, Director Exclusivo de la Corporación se encontraba presente y actuó como Secretario de la Asamblea.

La Junta de Directores, aprobó y emitió en legal forma las siguientes resoluciones:

1. **APROBAR** los balances, cuentas y demás informes de las actividades y operaciones realizadas por la Sucursal que la Corporación mantiene en el Ecuador, correspondiente al Ejercicio Económico de 1992.
2. **TRANSFERIR DE LA CUENTA** "Préstamos de Casa Matriz" a la cuenta "Aportes para Futuras Capitalizaciones" el total de la deuda al 31 de diciembre de 1992 cuyo saldo es de S/. 6.958'036.709,60 equivalente a US \$3'781.541,69.
3. **DISPONER** que con cargo a la cuenta "Reserva por Revalorización del Patrimonio" se absorban las pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores hasta el 31 de diciembre de 1992, hasta la suma de S/. 2'817.593.233,58.
4. **AUMENTAR** el capital asignado a la Sucursal de la Corporación en el Ecuador, en la suma de CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DE SUCRES, de modo que sumado el capital inicialmente asignado más el que se aumenta, el capital de la Sucursal quede fijado en la suma de CINCO MIL MILLONES DE SUCRES, utilizando el siguiente rubro o cuenta:

COUNTY OF DADE }  
STATE OF FLORIDA } SS.

71934

I, HARVEY RUVIN, Clerk of the Circuit Court of the Eleventh Judicial Circuit in and for the County of Dade, and State of Florida, the same being a Court of Record of the aforesaid County and State, having by law a seal, DO HEREBY CERTIFY that Isabel Llera

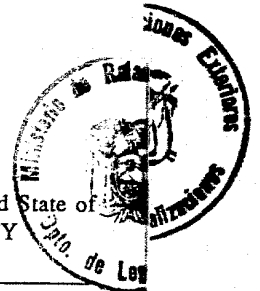
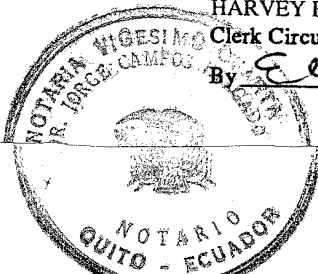
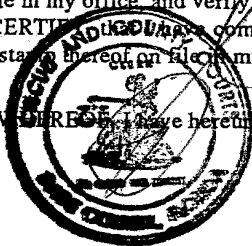
by whom the foregoing acknowledgment or proof was taken, and whose name is subscribed thereto, was at the time of taking the same, a Notary Public residing in said County, duly commissioned and sworn and authorized by the laws of said State, to take the acknowledgment or proof of deeds and other instruments in writing to be recorded in said State, and to administer oaths or affirmations in said County; that I have compared the signature of such Notary Public with a specimen of her signature on file in my office, and verily believe that the signature to the foregoing original Certificate is genuine.

I FURTHER CERTIFY that I have compared the impression or rubber stamp of the seal affixed thereto with a specimen impression or rubber stamp thereof on file in my office, and I verily believe the impression of such seal upon the original Certificate to be genuine.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand and affixed my official seal this OCT 29 1993 day of 19

HARVEY RUVIN  
Clerk Circuit Court,

By Elda Rodriguez  
Deputy Clerk



ni el  
Esta  
sonalment

# REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Certificación No. 22251

Quito a, 05 NOV 1993

CERTIFICO que la firma precedente de

*Gorky Charpentier, General del*

*Reclutamiento Militar.*

es auténtica,



**GUILLERMO TERAN HIDALGO**  
MINISTRO  
Director del Dpto. de Legalizaciones

REPUBLICA DEL ECUADOR  
Presidencia del Consejo de Ministros  
El Encargado de Negocios de la  
Embajada del Ecuador en Miami  
certifica que es auténtica,  
siendo la que usa, señor

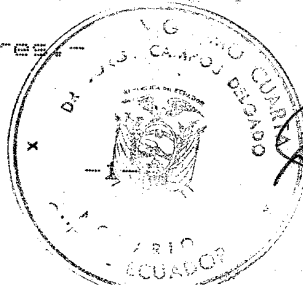
*Alfonso Rodríguez Becerra*  
de la Corte de Honor

en todas sus actuaciones.  
Certificación No. 1917  
Folios arancelarios II - 13D  
Valor de la certificación US \$ 30,00  
Miami OCT 29 1993

*Gorky Charpentier*  
Gorky Charpentier  
Cónsul del Ecuador

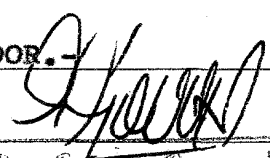


Se otorgó ante mí; y, en fe de ello  
confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y  
firmada en Quito, a dieciséis de Noviembre de mil  
novecientos noventa y tres.



**EL NOTARIO**  
*J. Campos Delgado*  
NOTARIO : ABOGADO

1 TA Fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución núm  
2 mero dos mil cuatrocientos cuarenta y seis, del señor Intendente  
3 de compañías de Quito, de 10 de diciembre de 1993, bajo el núme-  
4 ro 2784 del Registro Mercantil, tomo 124.- Se tomó nota al mar-  
5 gen de la inscripción número 408 del Registro mercantil, de  
6 siete de marzo de mil novecientos noventa, a fs. 689vta., tomo  
7 121.- Queda archivada la segunda copia certificada de la escri-  
8 tura pública de aumento de capital asignado a la sucursa en  
9 el Ecuador de la compañía extranjera "HILSEA INVESTMENTS LTD",  
10 otorgada el 16 de noviembre de 1993, ante el ntoario vigésimo  
11 cuarto del cantón, Dr. Jorge Campos Delgado.- Se dá así cum-  
12 plimiento a lo dispuesto en el Art. Segundo y Tercero de la ci-  
13 tada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto  
14 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial  
15 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio  
16 bajo el número 28446.- Quito, a quince de diciembre de mil no-  
17 vecientos noventa y tres.- EL REGISTRADOR.-

  
Dr. Gustavo García Ronderas  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

